A – 242026018

Manizales, 21 de mayo de 2026

Señores
KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S.
NIT: 901.062.772-1
José Ignacio Ávila Álvarez
Representante Legal
C.C.: 79.249.559
Correo electrónico: kurvassmanizales@gmail.com
Teléfono: 3213551711-3128897072
Calle 27 # 21-29 piso 1, centro.
Manizales, Caldas.

Cordial Saludo,

Cláusula Primera. OBJETO. En nombre de **People Contact S.A.S. en Reestructuración**, le comunicamos que hemos aceptado la propuesta presentada para **CONTRATAR LA SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE ZONAS DE PARQUEO PÚBLICO DE MANIZALES QUE ESTA EJECUTANDO PEOPLE CONTACT EN LA CIUDAD cuyo objeto es** Contratar el suministro, transporte, preparación de superficie, demarcación y aplicación de pintura y/o imprimantes para señalización vial horizontal, incluyendo mano de obra, equipos, herramientas, señalización temporal, manejo de tráfico, disposición de residuos, registro fotográfico, atención de requerimientos del supervisor y demás actividades necesarias para la correcta ejecución. Deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:

Cláusula Segunda. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.
2.1. Para contratar la señalización vial horizontal para el proyecto de zonas de parqueo público de Manizales que está ejecutando people contact en la ciudad, deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:
Las características relativas a forma y tamaño de la señalización que se implemente, está reglamentada por el "Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015", adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la resolución N°. 0001885 del 17 de junio de 2015. La ubicación, será indicada por el supervisor, según las necesidades de la empresa.

2.2. Señalización vial horizontal en diferentes sitios de la ciudad de Manizales.
- Norma Técnica Colombiana NTC-4744, Diseño y Aplicación de Materiales para la Demarcación de Pavimentos la cual se encuentra vigente.
- Norma Técnica Colombiana NTC-1360, Pinturas para demarcación de Pavimentos.

2.3. Colores de pintura. La pintura para aplicar será en colores Blanco, Amarillo, Azul o Naranja.

2.4. Procedimiento de aplicación: En el procedimiento de aplicación de la pintura se deben cumplir con todas las recomendaciones dadas por el fabricante de la pintura, especialmente en cuanto a la preparación de superficies, condiciones atmosféricas inmediatamente anteriores, durante y posteriores a la aplicación con el fin de que no se afecte la durabilidad de la demarcación.

2.5. Preparación de superficie: La superficie existente deberá limpiarse rigurosamente antes de la aplicación de los materiales para dejarla completamente limpia, seca, libre de partículas sueltas, grasas y otros contaminantes, que impidan la correcta adherencia entre la pintura y el pavimento.
Algunos métodos prácticos para lograr una buena limpieza son:

- ✓ Cepillos mecánicos
- ✓ Escobas comunes o metálicas
- ✓ Aire a presión
- ✓ Una combinación de las anteriores

En los lugares cuyo pavimento tenga presencia de partículas sueltas o grasas, deberá lavarse con agua a presión, empleando escobas y cepillos, con detergentes neutros, luego de esto, se deberá dejar completamente seca la superficie.

2.6. Punteado: Después de tener las superficies en las condiciones apropiadas para la aplicación de la pintura, se procede a la ubicación y toma de medidas para que la señal quede correctamente ubicada.
La labor de punteado debe estar incluida en el precio unitario de cada ítem y en ningún caso se pagará en forma separada o adicional.

2.7. Delineado: Consiste en dibujar la señal con tiza, pintura, talco, etc., en el piso dependiendo de las herramientas de aplicación. Esta actividad puede resumirse a la ubicación de las plantillas o regletas para luego proceder a la aplicación de la pintura.
La labor de delineado debe estar incluida en el precio unitario de cada ítem y en ningún caso se pagará en forma separada o adicional.

2.8. Materiales: El contratista favorecido se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de las actividades.
El oferente deberá presentar los certificados de calidad de la pintura acrílica (100% de sólidos por volumen) y acrílica, expedidas por el fabricante con la constancia de que los materiales que pretende utilizar están específicamente destinado a la demarcación de pavimentos y cumple con las normas técnicas mencionadas.
People Contact S.A.S., no aceptará ningún reclamo del contratista, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos para la ejecución del contrato, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

2.9. Características pintura acrílica: Se utilizará pintura acrílica base agua, para tráfico, recomendadas para calles o vías pavimentadas, garantizándose una superficie antideslizante, con las especificaciones acorde a lo establecido en el "Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de

Colombia 2015".

2.10. Condiciones de aceptación de los trabajos de demarcación. Los trabajos de demarcación, para ser aceptados, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Presentarán bordes perfectamente definidos, sin ondulaciones visibles para un observador que recorra el tramo en su vehículo o a pie.
b. Las tolerancias en las longitudes de los tramos demarcados, será en 5% en más o en menos sobre la longitud de cada línea.
c. La máxima desviación admisible para las líneas será de 1 cm respecto de las líneas fijadas para la demarcación y de 3 cm en una longitud de 80 m.
d. Los sobre anchos admisibles no pasarán del 5%. Este sobre ancho no se tendrá en cuenta para el pago, no admitiéndose ancho de líneas inferiores a los indicados.
e. No se admitirán diferencias de tonalidades dentro de un mismo tramo.
f. Cualquier salpicadura, mancha o trazo de prueba producido durante la demarcación, deberá ser removida por el Contratista.
g. Toda la sección demarcada que no cumpla con los requisitos y tolerancias establecidas será rechazada, debiendo la misma, ser nuevamente ejecutada por cuenta exclusiva del Contratista.
h. El contratista entregará registro fotográfico de antes y después, en medio magnético, de todas las demarcaciones realizadas, indicando su respectiva dirección.
i. Una vez terminada la señalización deberá tener la aprobación de la Administración Municipal para dar por recibida las labores.
j. El contratista debe atender a su costo las observaciones técnicas formuladas por el supervisor o por la autoridad competente sobre trabajos ejecutados deficientemente.
k. La aprobación institucional o técnica por tercero no exonera al contratista de responder por calidad o estabilidad de la demarcación.
l. El recibo a satisfacción por parte de People Contact podrá condicionarse a la validación técnica correspondiente cuando sea exigible.
m. People Contact podrá rechazar total o parcialmente trabajos que no cumplan especificaciones, sin que ello genere costos adicionales ni ampliaciones automáticas de plazo.

2.11. Apertura al tránsito: Las superficies pintadas deberán ser protegidas contra cualquier tipo de tránsito, hasta el instante en que el recubrimiento se encuentre perfectamente seco. Dicho instante será definido por el contratista quien deberá garantizar que se han agotado todos los pasos de orden técnico para dar la vía al servicio.

La máquina para la aplicación será suministrada por el contratista. El personal que se encargue de la manipulación de la maquina debe ser experto en el uso de esta.

Es responsabilidad directa y están a cargo del contratista para la ejecución del contrato, todos los costos directos o indirectos en que incurra para ejecutar el objeto a contratar, estando a su cargo toda la maquinaria, equipo, elementos y materiales necesarios, por lo que se recomienda, que se realicen visitas a los sitios a intervenir, previa programación de pintura, toda vez que se entiende que conoce y asume la ejecución del contrato en la totalidad de los sitios con sus implicaciones técnicas.

Nota: El requerimiento mensual de las actividades se realizará según la necesidad del proyecto, sin llegar a superar el valor total del presupuesto.

Las actividades de pintura se deben realizar en horario nocturno para no impedir la operación de las zonas de estacionamiento regulado.

Las actividades para realizar son las siguientes:

- Suministro, transporte y aplicación de pintura para tráfico pesado color azul. (Metro lineal)
- Suministro, transporte y aplicación de pintura para tráfico pesado color azul. (Metro cuadrado)
- Suministro, transporte y aplicación de pintura para tráfico pesado color naranja. (Metro lineal)
- Suministro, transporte y aplicación de pintura para tráfico pesado color naranja. (Metro cuadrado)
- Suministro, transporte y aplicación de imprimante para tráfico pesado color negro (Metro lineal)
- Suministro, transporte y aplicación de imprimante para tráfico pesado color negro (Metro cuadrado)

Las actividades objeto de contratación se ejecutarán por demanda, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y hasta agotar el presupuesto disponible, sin que exista obligación de consumo mínimo a cargo de People Contact. Solo se reconocerán y pagarán las actividades previamente autorizadas, efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y soportada técnica, administrativa y contablemente. El contratista ejecutará el objeto por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y laboral, y será responsable por la calidad de los trabajos, la seguridad industrial y vial en el sitio de intervención, el cumplimiento de las normas laborales, de seguridad social, ambientales y de protección de datos, así como por los daños que ocasione a People Contact o a terceros.

People Contact podrá solicitar la ejecución de nuevas actividades, que no se encuentren en el listado anteriormente mencionado, dependiendo de las necesidades, estas solicitudes serán admitidas mediante actas aprobadas por el supervisor y para ello el supervisor del contrato solicitará dos (2) cotizaciones previas de la actividad, para así contar con un estudio del mercado.

2.12. Informe de actividades. El contratista debe entregar un informe mensual de las actividades realizadas como documento soporte anexo a la factura.

Cláusula Tercera. VALOR DE LA AUTORIZACIÓN DE GERENCIA. El valor de la Autorización de Gerencia es de **DIEZ MILLONES PESOS M/CTE ($10.000.000) IVA INCLUIDO,** de acuerdo con la siguiente tabla de valores, discriminado así:

Lo anterior, de acuerdo con la siguiente tabla de valores:

CANTIDAD	DETALLE	VL UN	VL TOTAL
1	Suministro, transporte y aplicación de pintura para tráfico pesado color azul. (Metro lineal)	*$6.185*	$6.185
1	Suministro, transporte y aplicación de pintura para tráfico pesado color azul. (Metro cuadrado)	$53.800	$53.800
1	Suministro, transporte y aplicación de pintura para tráfico pesado color naranja. (Metro lineal)	$6.185	$6.185
1	Suministro, transporte y aplicación de pintura para tráfico pesado color naranja. (Metro cuadrado)	$53.800	$53.800
1	Suministro, transporte y aplicación de imprimante para tráfico pesado color negro (Metro lineal)	$5.540	$5.540
1	Suministro, transporte y aplicación de imprimante para tráfico pesado color negro (Metro cuadrado)	$51.400	$51.400

Cláusula Cuarta. REGISTRÓ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para esta contratación, **people contact,** cuenta con una disponibilidad presupuestal, según certificación expedida por el Profesional en presupuesto y tesorería.

CDP N°	FECHA	VALOR
00140	01/04/2026	**$10.000.000**

Cláusula Quinta. FORMA DE PAGO. People Contact realizará Pagos mensuales, de acuerdo con la cantidad de actividades de demarcación requeridas por el supervisor, treinta (30) días después de recibida y aceptada la factura previamente certificada por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El contratista deberá una vez se suscriba la presente autorización de Gerencia entregar al supervisor de la misma, certificado bancario.

Nota: El Contratista en caso de ser persona jurídica y/o persona natural comerciante deberá presentar certificación con expedición no superior a 15 días de estar a Paz y Salvo en aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral firmada por el Revisor Fiscal o de no estar obligado a tenerlo por Contador Público, previamente exigidos por el supervisor

Según el Decreto 1601 del 5 de agosto de 2022, el cual Sustitúyase el Titulo 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y establece que para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes cuenta propia, independientes con contratos de prestación de servicios y de los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios se efectuará mes vencido

Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios, para la liquidación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral deberán atender el siguiente procedimiento:

1. Determinar el ingreso bruto
2. Descontar los costos asociados a la actividad económica, en los términos establecidos en el artículo 107 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las expensas realizadas en el desarrollo de cualquier actividad económica, atendiendo las exigencias para la validez de dichos documentos o, aplicar el porcentaje de costos conforme a la actividad económica, de acuerdo con el Anexo "Esquema de presunción de costos" del presente decreto.
3. Calcular y efectuar el aporte correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral sobre el ingreso que corresponda.

Lo anterior será validado por el área de contabilidad para aprobación del pago.

En las garantías, El Contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que constan en el presente contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor de **peoplecontact,** de conformidad con lo reglado en la normatividad vigente, por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y quedando sujeta a la aprobación por parte de **peoplecontact.**

El Contratista deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en el evento en que se aumente el valor del presente contrato o se prorrogue su vigencia. Las pólizas deberán presentarse debidamente firmadas y acompañadas del recibo de pago de las primas o con el sello de cancelado.

La vigencia inicial de cada uno de los amparos deberá ser la misma fecha de expedición de la póliza.

Cláusula Sexta. PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) o hasta el agotamiento total del presupuesto, lo que ocurra primero.

El término de ejecución del presente Contrato iniciará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual únicamente podrá firmarse una vez se encuentren constituidas, radicadas y aprobadas las garantías exigidas en el Contrato por parte del Área Jurídica

Cláusula Séptima. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los servicios objeto de la contratación deberán ser entregados de la ciudad de Manizales.

Los entregables (informes) deben ser allegados a la avenida 19 No. 16-04 en la ciudad de Manizales, impresos y firmados por la persona designada por el supervisor para poder dar trámite a la factura.

Cláusula Octava. DOCUMENTOS DE LA AUTORIZACIÓN DE GERENCIA. Forman parte integral de la presente autorización de gerencia los siguientes documentos:

- ✓ Estudios previos

- ✓ Los términos de la invitación.
- ✓ La propuesta del Contratista.
- ✓ La Autorización de Gerencia.
- ✓ Los demás documentos donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes, en desarrollo de la Autorización de Gerencia

En caso de discrepancia, dudas o vacíos, el orden de prelación será: Autorización de Gerencia y sus anexos, términos de invitación y propuesta.

Clausula Novena. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.	b) Coordinar con el supervisor la ejecución del contrato.
c) De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, se deberán reponer los elementos dentro de las 24 horas siguientes a la puesta de conocimiento al contratista.	d) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que afecte el cumplimiento de las obligaciones del contrato, responder por los gastos que demande la reparación de defectos o de falencias que se presenten en la ejecución del mismo y le sean atribuibles como Contratista.
e) Efectuar la programación de actividades, llevar a cabo el cronograma de ejecución y velar por el cumplimiento del objeto del contrato en la forma y términos previstos.	Presentar documento que contenga información detallada o condiciones sobre el cumplimiento del objeto del contrato, cuando sea requerido por el supervisor del mismo.
f) Conocer y cumplir con las políticas de seguridad de la información de **peoplecontact.**	g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato que resulte.
h) Indemnizar todos los perjuicios que pudieran causarse a terceros y a **peoplecontact** durante la ejecución del objeto contractual y exonerar de toda responsabilidad por éstos a **peoplecontact.**	i) Garantizar el uso de la información, aceptando el manejo conforme políticas de habeas data.
j) Asumir los costos de aranceles, tasas, contribuciones y en general cualquier exigencia, tributo o imposición fiscal de cualquier orden, que fuere generada con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, o en general por cualquier actividad, negociación, gestión y demás hechos gravables con ellos relacionados, vigentes a la fecha de celebración del mismo.	k) Garantizar que los bienes que suministra para la ejecución del contrato son de buena calidad y libres de defectos, además que los materiales y procesos de fabricación han cumplido las condiciones de idoneidad, según las exigencias de calidad establecidas por **peoplecontact** o las normas técnicas nacionales o internacionales, que el Contratista declara conocer.
l) Cumplir estrictamente con la normatividad laboral vigente y especialmente las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, suministrar al supervisor la información que éste requiera con respecto del	m) Cumplir con todas las reglamentaciones vigentes del orden nacional, departamental o municipal, según corresponda, especialmente las relativas a: importación y nacionalización de materiales, herramientas, equipos y demás / elementos de

personal necesario para la ejecución del contrato. Así mismo, el Contratista tomará las precauciones necesarias para seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.	producción extranjera.
n) Disponibilidad operativa en horario nocturno	o) Obligación de resultado técnico: ** ejecutar las demarcaciones conforme al Manual de Señalización Vial vigente, especificaciones del supervisor, normas NTC aplicables y condiciones de calidad exigidas.
p) Entrega de fichas técnicas, certificados de calidad y hojas de seguridad de pinturas, imprimantes y demás insumos antes de su utilización.	q) Cumplimiento ambiental y de manejo de residuos: ** el contratista debe recolectar, retirar y disponer adecuadamente residuos, empaques, sobrantes, envases, material contaminado o remanentes de pintura, conforme a la normativa ambiental vigente.
r) Responsabilidad por daños a terceros y al espacio público: ** el contratista responderá integralmente por daños ocasionados por su personal, equipos, materiales o procedimientos.	s) Señalización y manejo de tráfico durante la intervención: ** el contratista debe implementar a su costo las medidas de seguridad vial, cierre, aislamiento, conos, cintas, vallas, paleteros o control de tránsito temporal que resulten necesarios para proteger usuarios, peatones, trabajadores y bienes.
t) Autonomía técnica, administrativa y laboral: ** dejar claro que no existe vínculo laboral con People Contact y que el contratista actúa con plena autonomía y bajo su exclusiva cuenta y riesgo.	u) Atención de garantías ** toda labor rechazada deberá repetirse o corregirse dentro del plazo que fije el supervisor, por cuenta y riesgo del contratista.

Cláusula Décima. GARANTÍAS. El Contratista constituirá a favor de People Contact garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aceptables en origen y forma, expedidas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia, preferiblemente con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Manizales. Las pólizas deberán tener la firma y sello del Contratista y, además, acompañarse del recibo de cancelación de las primas respectivas o el sello de cancelado, y amparará los siguientes riesgos:

- **De cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del mismo. Tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales.

- **De calidad del servicio:** Por un monto equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **De responsabilidad civil extracontractual:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), con una vigencia del término de ejecución del contrato.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

La vigencia inicial de cada uno de los amparos deberá ser la misma fecha de expedición de la póliza.

El Contratista deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en el evento en que se aumente el valor de la presente Autorización de Gerencia o se prorrogue su vigencia. Las pólizas deberán presentarse debidamente firmadas y acompañadas del recibo de pago de las primas o con el sello de cancelación.

Cláusula Décima Primera. SANCIONES. Con la suscripción del presente Contrato, el Contratista declara conocer la importancia que tiene para **peoplecontact** el estricto cumplimiento de los plazos y obligaciones del contrato, y acepta por lo tanto los mecanismos de apremio que se estipulan en esta cláusula, en los siguientes términos:

- ✓ **Cláusula Penal:** Si el CONTRATISTA no cumple con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones estipuladas, **peoplecontact** podrá, sin perjuicio de los demás recursos que le otorga la ley mercantil, imponer una sanción del 20% del valor total del contrato como tasación anticipada pero no definitiva, que podrá ser descontada por **peoplecontact** de cualquier otra que le adeude al contratista. El CONTRATISTA acepta así mismo que ante el incumplimiento, **peoplecontact** podrá dar por terminada la relación contractual, sin perjuicio de las demás acciones legales tendientes a obtener el resarcimiento total de perjuicios, entre ellas la reclamación ante el Asegurador para la efectividad de las pólizas.

- ✓ **Multa:** En caso de incumplimiento del plazo inicialmente pactado, **peoplecontact.**, queda facultada y así lo acepta el contratista, para imponer multas sucesivas por cada día de retraso en cuantías equivalentes al 0.4% del valor total del contrato, como tasación anticipada pero no definitiva de perjuicios, que podrá ser deducida por **peoplecontact** de cualquier otra que le adeude al contratista, además de poder acudir a los demás mecanismos de apremio que la ley le otorga incluida la cláusula penal.

- ✓ El contrato que resulte prestará mérito ejecutivo.

Cláusula Décima Segunda. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por **Daniel Orozco Ángel – Coordinador ZER** o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento al Manual de Supervisión y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables debido a sus funciones, sus órdenes e instrucciones serán de forzosa aceptación para el Contratista en todo lo que se refiere a las cláusulas del presente Contrato. Dentro de sus funciones se encuentran:

- ✓ Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes, realizando permanentemente inspección.
- ✓ Estudiar o recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes.
- ✓ No podrá modificar el contrato, ni los anexos de éste.
- ✓ Llevar control de las diferentes comunicaciones con el Contratista
- ✓ Entregar acta de seguimiento de acuerdo a lo ejecutado por el contratista.
- ✓ Suministrar los formatos necesarios para la presentación de la información.
- ✓ Exigir los pagos de seguridad social y parafiscal.
- ✓ Entregar actas de seguimiento de acuerdo con las entregas por parte del contratista
- ✓ Todas las demás que le asigne **peoplecontact** y que correspondan directamente a la supervisión.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y demás comunicaciones que cursen entre **peoplecontact** y el Contratista deberán hacerse por escrito.

Cláusula Décima Tercera. TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE GERENCIA. La presenta Autorización de Gerencia terminará por las siguientes causales, sin perjuicio del ejercicio de las acciones derivadas de otras cláusulas de este mismo contrato:

- ✓ Por el cumplimiento de todas las actividades contratadas dentro del plazo acordado.
- ✓ Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.
- ✓ Por determinación de **peoplecontact** cuando el Contratista incumpla con sus obligaciones y no se allane a cumplirlas dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir de la fecha de la comunicación escrita que le dirija **peoplecontact.**
- ✓ Por determinación de la autoridad competente.
- ✓ Por las demás justas causas establecidas en la Ley o en la autorización de gerencia
- ✓ Ceder el contrato sin previa autorización por escrito de **peoplecontact.**

Cláusula Décima Cuarta. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, modificaciones, prorrogas, liquidación ó terminación del contrato derivado de la presente invitación, estarán a cargo y deberán ser cancelados por la parte que da origen a los mismos, respetando en todo caso lo establecido en las normas tributarias y demás normas concordantes de carácter obligatorio vigentes y aplicables a este Contrato. Los valores que se generen en la adquisición de pólizas exigidas para la legalización del contrato deben ser asumidos por la persona a quien se le adjudique.

Cláusula Décima Quinta. MODIFICACIONES. La presente Autorización de Gerencia, los términos de referencia, la propuesta presentada, constituyen y reflejan el único y total acuerdo entre las partes; todas las demás declaraciones, discusiones, propuestas y acuerdos, verbales o por escrito, efectuados con anterioridad, se considerarán sustituidos por éste; el cual podrá ser modificado únicamente por escrito firmado por ambas partes. Sin embargo, se entenderán complementarias y exigibles las obligaciones asumidas por el Contratista en su propuesta antecedente de esta.

Cláusula Décima Sexta. CONFIDENCIALIDAD. Para efectos del presente contrato se entenderá por información confidencial aquella propia de cada una de las partes, de carácter técnico, comercial, de mercadeo, financiero, administrativo o legal, a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por lo tanto debe permanecer en reserva. Dentro de la información confidencial se encuentra incluido el secreto empresarial.
El Contratista se obliga a que toda la información que a partir de la fecha reciba de los trabajadores, empleados, agentes o asesores de **peoplecontact** de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma, que no sea pública, (que en adelante se denominará "La Información"), será mantenida en forma estrictamente confidencial. En consecuencia, tomará todas las medidas necesarias para que La Información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia y se obliga a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente Contrato. Adicionalmente, el Contratista se compromete a devolver toda La Información, tan pronto como termine la labor que le ha sido encomendada o en el momento en que **peoplecontact** lo solicite, junto con la confirmación escrita de que la misma no ha sido copiada ni reproducida por el Contratista o sus agentes, y que en su poder o poder de terceros no existe copia alguna de la misma. Al suscribir el presente Contrato, el Contratista se obliga a responder por cualquier perjuicio que pueda sufrir **peoplecontact** como resultado del incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en la presente cláusula. Las obligaciones señaladas en esta cláusula continúan vigentes aún después del vencimiento o terminación del Contrato y por dos años más. La violación a las obligaciones de reserva establecidas en esta cláusula dará lugar a la imposición de la pena establecida en la Cláusula Penal y multas dispuestas en la presente Autorización de Gerencia.

Cláusula Décima Séptima. MARCAS Y PROPIEDAD INDUSTRIAL. El Contratista se compromete a mantener a **peoplecontact** indemne a todas las consecuencias de las acciones de reivindicaciones que pudieran ser intentadas por terceros por el motivo que la utilización de los bienes o equipos, constituyan una infracción de derechos preexistentes de propiedad industrial o intelectual. Igualmente, el Contratista indemnizará a **peoplecontact** a sus funcionarios, empleados o agentes, contra toda reclamación de terceras partes con motivo del uso en la ejecución del Contrato, de inventos, cubiertos o no, patentes, marcas registradas o derechos reservados de propiedad o sobre diseños industriales, siendo por cuenta del

Contratista el pago de todos los costos y perjuicios que se lleguen a ocasionar por tales reclamaciones.

Cláusula Décima Octava. GARANTÍAS TÉCNICAS. El Contratista garantizará a **peoplecontact**:

- ✓ La calidad del servicio con personal idóneo.
- ✓ Que suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, sin costo adicional para la empresa; las demás que correspondan conforme a las especificaciones de los términos de la invitación.

Cláusula Décima Novena. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. El Contratista sólo estará exento de responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la legislación colombiana. En todo caso, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna por parte de **peoplecontact** ante la presentación de cualquiera de estos eventos el Contratista deberá informar a **peoplecontact** por el medio más rápido posible, dentro de las ocho (8) horas siguientes al momento en que los eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito se presenten.

Cláusula Vigésima. RELACIÓN CONTRACTUAL. El Contratista en ningún caso, ni para ningún fin, se considera dependiente de **peoplecontact** con la cual no tendrá vínculo laboral alguno, ni podrá reclamar el pago de prestaciones sociales debido a este Contrato y mantendrá indemne a Peoplecontact libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución de la Autorización de Gerencia.

Cláusula Vigésima Primera. CESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE GERENCIA. El Contratista se obliga a no ceder total ni parcialmente la autorización de gerencia sin autorización previa y escrita por parte de **peoplecontact.**

En igual sentido, no podrá el **CONTRATISTA** subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades.

Cláusula Vigésima Segunda. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que surjan entre las partes por la celebración, ejecución, terminación o liquidación de esta autorización, con excepción a la mora del proveedor, se someterán en primera instancia a consideración de los representantes legales de las partes en busca de una solución amigable, dentro de los treinta

(30) días siguientes a la solicitud que curse por escrito una de ellas a la otra; en caso de no lograrse un acuerdo, se someterán, a la decisión del tribunal de arbitramiento.

Cláusula Vigésima Tercera. MERITO EJECUTIVO. La presenta Autorización de Gerencia presta mérito ejecutivo, sin que se requiera la constitución en mora para hacer efectivo cualquiera de las sanciones, indemnizaciones y demás ordenamientos derivados del contrato. En el evento de generarse la mora por parte del contratista se podrá acudir directamente a la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Manizales.

Cláusula Vigésima Cuarta. ESTAMPILLAS Y TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN. Al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo 1156 del 2024, que modifica los Acuerdos 1083 del 2021, Acuerdo 1108 del 2021 y Acuerdo 1119 de 2022 estarán exentas las órdenes de pago que realicen las entidades públicas descentralizadas del Municipio que se encuentren en proceso de reestructuración o reorganización empresarial, lo cual deberá ser validado por el área financiera.

Cláusula Vigésima Quinta. GASTOS DE LA AUTORIZACIÓN DE GERENCIA. Serán por cuenta del Contratista el valor de las primas de las garantías exigidas, estampillas y demás gastos que genere la legalización de esta.

Cláusula Vigésima Sexta. PERFECCIONAMIENTO. La presenta Autorización de Gerencia se perfecciona con la firma de las partes de manera física y de manera electrónica en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías contractuales y el registro presupuestal.
El Contratista autoriza a People Contact para que afecte la póliza de seriedad de la oferta por incumplimiento en el plazo establecido para la constitución de pólizas, en el evento que genere perjuicio para la empresa.

Lo estipulado en el presente parágrafo, aplica en caso de que el contratista no allegue las pólizas y el comprobante de pago de las estampillas dentro de los tres (3) días hábiles.

Cláusula Vigésima Séptima. LIQUIDACIÓN. Para efectos de la liquidación de la presente Autorización de Gerencia al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo vigésimo del Manual de Contratación de la Entidad, la que debe efectuarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

Cláusula Vigésima Octava. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El Contratista autoriza la notificación electrónica por parte de Peoplecontact en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual). Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico contacto@globalsas.com

Cláusula Vigésima Novena. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el de **people contact** sede administrativa en la Ciudad de Manizales.

Para constancia se firma por los que en el intervienen en la ciudad de Manizales, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026 en dos (2) ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes.

Atentamente,

JUAN CARLOS FRANCO DUQUE
PEOPLE CONTACT S.A.S.

JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ
KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S.
CONTRATISTA

Revisión Técnica	Disponibilidad presupuestal
Supervisor: Daniel Orozco Ángel	Profesional de Presupuesto y Tesorería: Daniel Cárdenas Guevara

Elaboración y Revisión Jurídica	Revisión Jurídica
Juanita Giraldo Aristizábal - Abogada	Diana Constanza Quintero Castro – Directora Jurídica

Documentos adjuntos-Clausulado política de seguridad de la información
Acuerdo de confidencialidad de protección de datos personales.
A-242026018